

SANTIAGO, 30.NOV.007

ORDEN GENERAL N° 2168 /

VISTOS:

a) La Orden General N° 1.716, de 29.DIC.999, que crea el Departamento de Protección de Personas Importantes en la Jefatura nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales.

b) La Orden General N 1.761, de 16.OCT.000, que crea la Brigada Investigadora del Ciber Crimen.

c) La Orden General N° 2.030, de 01.DIC.004, que para fines normativos interno y en función de una próxima modificación del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, reestructura la Orgánica Institucional.

d) La Orden General N° 2.107, de 15.JUN.006, que crea el Departamento de Administración de Monitoreos Telefónicos.

e) La Orden General N° 2.163, de 27.SEP:007, que crea las nuevas regiones policiales y readecua la estructura y territorio de las ya existentes.

f) El alto grado de desarrollo que han alcanzado el accionar de las organizaciones criminales y el impacto que general el extravío de personas, hacen oportuno otorgar la jerarquía adecuada a las respectivas áreas de investigación.

g) La necesidad de reestructurar las Jefaturas Nacionales y sus unidades dependientes, con el objeto de hacer más ágil, dinámica y eficiente la función policial, conforme a los requerimientos del organismo de persecución penal.

h) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- CRÉANSE las Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado, las que dependerán administrativa y disciplinariamente de la Subdirección Operativa.

2º.- El Jefe de Personal dotará a las nuevas reparticiones del personal necesario para su funcionamiento.

Los Jefes de Logística y Nacional de Informática y Telecomunicaciones, dispondrán lo conveniente para proveer a estas reparticiones institucionales del mobiliario y demás elementos requeridos.

3º.- Por su parte, la “Brigada Investigadora del Ciber Crimen”; “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores” y “Brigada de Ubicación de Personas”, a contar de esta fecha pasan a denominarse respectivamente “Brigada Investigadora del Ciber Crimen Metropolitana”; “Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Metropolitana” y “Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana”.

4º.- ELIMÍNASE la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales como dependencia institucional, cuyo personal y documentación pasan a formar parte de la **Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado**.

Por lo anterior, las siguientes unidades de la Jefatura Nacional que se suprime, pasan a depender administrativa y disciplinariamente de las reparticiones que se indican:

- φ Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana, de la Jefatura Nacional de Ubicación de Personas.
- φ Brigada de Investigaciones Policiales Especiales y Brigada Investigadora del Crimen Organizado, de la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado.
- φ Departamento de Protección de Personas Importantes, de la Región Policial Metropolitana de Santiago, teniendo como misión la protección de autoridades, personalidades nacionales y/o extranjeras, como también de quienes hayan ejercido el mando superior de la Institución y **Oficiales Generales en servicio activo** u otras personas que disponga la Dirección General.

Frase Agregada por O.G. N° 2.215, de 16.DIC.008.

5º.- La Subdirección Operativa, cuando corresponda, propondrá la creación de Brigadas de Ubicación de Personas en aquellas regiones más vulnerables a delitos relacionados con la respectiva área de investigación.

6º.- Para fines normativos internos y en función de una próxima modificación del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, reestructurase la Orgánica de la Institución como se indica:

A) De la Subdirección Operativa dependerán administrativa y disciplinariamente, las unidades y reparticiones que a continuación se indican;

- φ Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
- φ Jefatura Nacional Antinarcoóticos
- φ Jefatura Nacional de Homicidios
- φ Jefatura Nacional de Delitos Económicos
- φ Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia
- φ Jefatura Nacional de Ubicación de Personas

- φ Jefatura nacional de Delitos Contra la Propiedad
- φ Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado
- φ Jefatura Nacional de Delitos Contra Derechos Humanos
- φ Jefatura Nacional de Delitos Contra Medioambiente y Patrimonio Cultural
- φ Jefatura Nacional de Inteligencia Policial
- φ Jefatura Nacional de Criminalística
- φ Regiones Policiales
- φ Plana Mayor de Análisis Criminal

B) Las aludidas Jefaturas Nacionales son altas reparticiones y órganos ejecutivos que actúan en el ámbito de su competencia, determinado por la reglamentación y las leyes, enmarcadas en las políticas, doctrinas y directivas institucionales.

El mando debe ser ejercido por un oficial policial de grado de Prefecto, preferentemente, el que responderá de la eficiencia y eficacia de la Jefatura, en lo que dice relación con la gestión policial. En tal sentido, le corresponde cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

- φ Centralizar la información de las diligencias policiales que realicen las distintas unidades de su dependencia en el ámbito nacional.
- φ Elaborar y proponer planes y programas, para prevenir y reprimir la comisión de delitos relativos a la esfera de su competencia.
- φ Orientar y coordinar la actividad investigativa de las distintas unidades, con el objeto de impartir las directrices y pautas de trabajo en el aspecto técnico que se estime necesario.
- φ Confeccionar la estadística respecto de la comisión de delitos atinentes a su especialidad y los resultados policiales.
- φ Controlar la gestión de las unidades dependientes, desde el punto de vista de los procesos de la información; de la supervisión en la ejecución de planes y programas; y de la eficiencia y eficacia del servicio otorgado a los distintos usuarios.
- φ Asistir técnicamente en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad o repartición.
- φ Coordinar con la Jefatura de Educación Policial, el perfeccionamiento y actualización profesional de los funcionarios encargados de la investigación de delitos relacionados con la especialidad.
- φ Las demás establecidas en la ley, reglamentos y otras disposiciones internas.

C) Las Jefaturas Nacionales dependientes de la Subdirección Operativa, con excepción de aquellas de Inteligencia Policial y de Extranjería y Policía Internacional, contemplan una Sección de Información y otra de Planificación y Control.

La **Sección de Información** tiene como misión principal recopilar y mantener en bases de datos, antecedentes de la labor de las unidades policiales de su competencia, con el objeto de proveer una fuente centralizada de información para su análisis y toma de decisiones.

Sus funciones, entre otras, son:

- φ Mantener actualizadas todas las bases de datos.
- φ Confeccionar periódicamente informes de gestión.

- φ Coordinar acciones con el Departamento de Estadísticas Policiales y la Plana Mayor de Análisis Criminal para proveer la información requerida en el desarrollo de sus propios intereses.
- φ Realizar gestión de la información y del conocimiento que corresponda.

La **Sección de Planificación y Control** tiene por misión fundamental desarrollar la planificación en el ámbito de su competencia, la que debe ser coherente con el quehacer institucional y en la cual se establecen los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo y las correspondientes metas operativas de corto plazo, siendo de su incumbencia además, realizar el control de los resultados obtenidos por las unidades que dependen de la Jefatura, tanto administrativa y disciplinariamente, como también de aquellas supeditadas técnicamente.

Sus funciones, entre otras, son:

- φ Definir las estrategias de largo plazo y los planes operativos de corto plazo.
- φ Sugerir y formular procedimientos y políticas para normar el accionar de las distintas unidades, a través del establecimiento de reglas y métodos de trabajo.
- φ Establecer estándares de desempeño esperados en la consecución de los objetivos definidos.
- φ Monitorear, evaluar y controlar los resultados obtenidos.
- φ Coordinar acciones con la Plana Mayor de Análisis Criminal y la Inspectoría General, para todos los efectos que se estime necesario.
- φ Informar de su gestión a la Dirección General y al Departamento de Análisis, Planificación y Desarrollo Institucional.

▪ De la **Jefatura Nacional de Homicidios**, dependen:

Administrativa y disciplinariamente:

- φ Brigada de Homicidios Metropolitana.
- φ Departamento de Medicina Criminalística.

Técnicamente:

- φ Brigadas de Homicidios de Regiones.

▪ De la **Jefatura Nacional de Delitos Económicos**, dependen:

Administrativa y disciplinariamente:

- φ Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana
- φ Brigada Investigadora del Cibercrimen Metropolitana
- φ Brigada Investigadora de Lavado de Activos
- φ *Brigada Investigadora de Delitos de Propiedad Intelectual*
Expresión agregada por O.G. N° 2.176, de 09.ENE.008

Técnicamente:

- φ Brigadas Investigadoras de Delitos Económicos de Regiones.
- φ Brigadas Investigadoras del Cibercrimen de Regiones.
- φ Brigadas Investigadoras de Delitos en Recintos Portuarios.

▪ De la **Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia**, dependen:

Administrativa y disciplinariamente:

- φ Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Metropolitana
- φ Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria
- φ Instituto de Criminología

Técnicamente:

- φ Brigadas Investigadoras de Delitos Sexuales y Menores Regiones

▪ De la **Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad**, dependen:

Administrativa y disciplinariamente:

- φ **Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente**
- φ **Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Occidente**
Expresiones Agregadas por O.G. N°2232, de 22.ABR.09.

Técnicamente:

- φ Brigadas Investigadoras de Robos de Regiones

▪ De la **Jefatura Nacional de Criminalística**, dependen:

Administrativa y disciplinariamente:

- φ Departamento de Asesoría Técnica
- φ Laboratorio de Criminalística Central
- φ **Unidad Operativa Financiera**
Expresión agregada por O.G. N° 2.248, de 02.NOV.009.

Técnicamente:

- φ Laboratorios de Criminalística de Regiones
- φ Asesorías Técnicas de Regiones
- φ Secciones Asesoría Técnica de Provincias

▪ De la **Jefatura Nacional de Delitos Contra Medioambiente y Patrimonio Cultural** dependen:

Administrativa y disciplinariamente:

- φ **Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Metropolitana.**

Técnicamente:

- φ **Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Aysen.**
- φ **Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Arica.**
Expresión agregada por O.G. N° 2.219, de 11.FEB.009.
- φ **Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural Isla de Pascua.**
Expresión agregada por O.G. N° 2.235, de 05.JUN.009.

Inciso modificado por O.G. N° 2.255, de 14.DIC.009.

▪ De la **Jefatura Nacional de Delitos Contra Derechos Humanos**, depende administrativa, disciplinaria y técnicamente:

φ Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos

▪ De la **Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado** dependen administrativa, disciplinaria y técnicamente:

φ Brigada de Investigaciones Policiales Especiales (BIPE)

φ Brigada Investigadora del Crimen Organizado

▪ De la **Jefatura Nacional de Inteligencia Policial**, dependen administrativa, disciplinaria, técnica y operativamente las siguientes unidades:

φ Brigada de Inteligencia Policial Metropolitana

φ Brigada de Inteligencia Policial Aeropuerto

φ Departamento de Contrainteligencia

φ Departamento de Informaciones

φ Departamento de Inteligencia Electrónica

φ Departamento de Inteligencia Comunicacional

φ Departamento de Asuntos Extranjeros

φ Departamento de Efectos Especiales

φ Brigadas de Inteligencia Policial de Regiones

▪ De la **Jefatura Nacional Antinarcóticos** dependen:

Administrativa y disciplinariamente:

φ Brigada Antinarcóticos Metropolitana

φ Brigada Antinarcóticos Aeropuerto

φ **Brigada Antinarcóticos Metropolitana Sur.**
Expresión agregada por O.G. N° 2.270, de 01.MAR.010.

φ Brigada de Adiestramiento Canino

φ Departamento de Apoyo Electrónico

φ Departamento de Educación y Seguridad Ciudadana

φ Departamento de Investigación de Sustancias Químicas Controladas

φ Departamento de Inteligencia Antinarcóticos

φ **Unidad Operativa Financiera**

Expresión reemplazada por O.G. N° 2.196, de 07.JUL.008.

Técnicamente:

φ Brigadas Antinarcóticos de Regiones

▪ De la **Jefatura Nacional de Ubicación de Personas** dependen administrativa, disciplinaria y técnicamente:

φ Brigada de Ubicación de Personas Metropolitana

D) La Plana Mayor de Análisis Criminal (PM ANACRIM), además de las misiones establecidas en el artículo 160° del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, debe cumplir con las siguientes funciones:

- φ Realizar análisis estratégico e integral que permita la toma de decisiones en términos de planificar, organizar, dirigir y controlar la operación policial.

- φ Desarrollar gestión de la información y del conocimiento para la toma de decisiones.

De ella depende el Departamento de Estadísticas Policiales y la Unidad de Análisis SIG, que tiene por misión promover la gestión del conocimiento, a través de la recolección, análisis y diseminación de información criminal en el Sistema de Información Georeferencial (SIG), prestando apoyo permanente en la planificación, ejecución y evaluación de los servicios policiales en el marco de la prevención situacional, la prevención estratégica y la detección de patrones delictuales socio-espaciales.

E) De la Subdirección Administrativa dependen administrativa y disciplinariamente las siguientes Unidades y Reparticiones:

- φ Jefatura del Personal
- φ Jefatura de Logística
- φ Jefatura de Finanzas
- φ Jefatura de Educación Policial
- φ Jefatura de Bienestar
- φ Jefatura de Sanidad
- φ Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones
- φ Departamento Fondo de Desahucio
- φ **Departamento de Planificación y Estudios**
Frase intercalada por O.G. N° 2.188, de 22.MAY.008.
- φ **Departamento de Calidad Institucional.**
Frase intercalada por O.G. N° 2.276, de 15.ABR.010.
- φ Brigada Aeropolicial

▪ La **Jefatura de Finanzas**, para el cumplimiento de sus fines cuenta con la Oficina de Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado (SIGFE), una Ayudantía y una Secretaría. De la citada Jefatura dependen administrativa y disciplinariamente las siguientes unidades:

- φ Departamento de Planificación Financiera
- φ Departamento Contable
- φ Departamento de Tesorería

El **Departamento Contable** estará organizado sobre la base de las siguientes secciones:

- φ Sección Análisis y Consolidación de Informes
- φ Sección Registro Contable
- φ Sección Contabilidad Patrimonial

Del **Departamento de Tesorería** dependen las siguientes secciones:

- φ Sección Finanzas
- φ Sección Viáticos
- φ Sección Pago de Remuneraciones

- φ Sección Control
- φ Sección Giros Globales y Programación de Caja

F) De la Jefatura del Personal sin perjuicio de su estructura orgánica, además depende el Departamento de Ajuste de Remuneraciones y de Reconocimiento de Beneficios.

G) A la Sección Auditoría Interna, dependiente de la Dirección General, le corresponde como misión principal, realizar el control preventivo y de apoyo a la gestión de la Policía de Investigaciones de Chile en términos de eficiencia, eficacia y economía con que se manejan los recursos institucionales.

H) Los recursos administrativos que se hubieran interpuesto ante la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales y los plazos que hayan empezado a correr para dichos fines antes de la vigencia del presente instrumento normativo, serán resueltos y seguirán contabilizándose por la repartición de la cual pasa a depender la unidad del recurrente.

La tramitación de los procedimientos disciplinarios de la Jefatura nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales que se deriven de hechos propios, continuarán a cargo de la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado.

I) Para los efectos previstos en el Decreto Supremo N° 70, de 1979, de Defensa, que aprueba el Reglamento de Sobresueldos y Gratificaciones Especiales del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, las Jefaturas Nacionales de Homicidios, Antinarcóticos; de Delitos Contra la Familia; de Inteligencia Policial y de

Delitos Contra la Propiedad, son las sucesoras legales y reglamentarias de la División de Homicidios, División de Narcóticos y Drogas Peligrosas, División de Represión de Delitos Sexuales, de la Jefatura de Inteligencia Policial y de la Prefectura Investigadora de Asaltos, respectivamente, realizando las mismas funciones de las unidades primitivas y, por tanto, mantienen la calificación de Unidad Policial Especializada, otorgada por Decreto Supremo N° 83, de Defensa Nacional, de 1979, de Defensa y sus modificaciones.

En consecuencia, sólo para los efectos señalados, las Jefaturas Nacionales de Homicidios, Antinarcóticos, de Delitos Contra la Familia, de Inteligencia Policial y de Delitos Contra la Propiedad, continúan conservando sus primitivas denominaciones de División de Homicidios, División de Narcóticos y Drogas Peligrosas, División de Represión de Delitos Sexuales, Jefatura de Inteligencia Policial y Prefectura Investigadora de Asaltos, respectivamente, debiendo la Jefatura del Personal, al reconocer el correspondiente sobresueldo a los funcionarios que se desempeñen en ella hacer mención a su cambio de denominación en la forma siguiente: "DIVISIÓN DE HOMICIDIOS-JEFATURA NACIONAL DE HOMICIDIOS"; "DIVISIÓN DE NARCÓTICOS Y DROGAS PELIGROSAS-JEFATURA NACIONAL ANTINARCOTOS", "DIVISIÓN DE REPRESIÓN DE DELITOS SEXUALES-JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA"; "JEFATURA DE INTELIGENCIA POLICIAL-JEFATURA NACIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL" y "PREFECTURA INVESTIGADORA DE ASALTOS-JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD".

J) Las Jefaturas Nacionales y sus unidades dependientes deben asegurar un adecuado y oportuno flujo de informaciones, coordinándose periódicamente con las demás

unidades de la Institución para efectos de asegurar resultados policiales en el marco de una gestión eficiente y eficaz.

K) Las Jefaturas Nacionales que se crean a partir de esta orden general, dispondrán de un plazo de 15 días a contar de su entrada en funcionamiento para proponer a la Dirección General los planes, objetivos, metas y actividades que se deriven del cumplimiento de sus funciones y las de sus unidades dependientes.

L) Letra Derogada por O.G. N° 2.251, de 16.NOV.009.

M) De la Oficina Central Nacional Interpol dependen administrativa y disciplinariamente los siguientes departamentos:

- φ Departamento Operativo de Cooperación Policial Internacional, que cumple las instrucciones de autoridades policiales y judiciales nacionales y extranjeras.
- φ Departamento de Ingreso, Derivación y Evaluación de Información, con una Sección de Análisis para la gestión documental y elaboración de apreciaciones en materia judicial internacional que dicen relación con la labor de la Policía de Investigaciones de Chile.
- φ ***Departamento de Delincuencia Internacional, dedicado a la investigación en territorio nacional de todo hecho asociado al delito de receptación de especies, producto de ilícitos cometidos por personas de nacionalidad chilena en el extranjero.***

Parrafo agregado por O.G. N° 2.261, de 13.ENE.010.

N) Las Unidades y Reparticiones cuya estructura no fue desarrollada en el presente instrumento, se entienden organizadas de acuerdo a las respectivas normas reglamentarias que se encuentran vigentes.

Ñ) Los bienes inventariables de las distintas unidades que cambian de nombre y/o dependencia, deberán ser traspasados a la respectiva Unidad Operativa de Inventario y los que correspondan a la Jefatura Nacional que se elimina a la Unidad Operativa de Inventario de la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado.

7°.- MODIFÍCANSE las disposiciones reglamentarias que más adelante se indican, en la forma que se señala:

- **Reemplázase** en el ordinal 1° de la Orden General N° 1.716, de 29.DIC.999, la expresión "Departamento de Protección de Personas Importantes (DPPI), dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales" por "Departamento de Protección de Personas Importantes (DPPI), dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Región Policial Metropolitana de Santiago."

- **Sustitúyase** en el ordinal 1° de la Orden General N° 1.761, de 16.OCT.000, el texto "Brigada Investigadora del Ciber Crimen (BRICIB), dependiente jerárquica,

administrativa y disciplinariamente de la Jefatura Nacional de Delitos Económicos, la que estará integrada principalmente por funcionarios especialistas en el tema INTERNET”, por “Brigada Investigadora del Ciber Crimen Metropolitana (BRICIBMET), dependiente jerárquica, administrativa y disciplinariamente de la Jefatura Nacional de Delitos Económicos, la que estará integrada principalmente por funcionarios especialistas en materias de informática”.

- **Agrégase** en el ordinal 20 de la Orden General N° 2.163, de 27.SEP.007, a continuación de la expresión “Plana Mayor Región Policial Metropolitana de Santiago”, la frase “Departamento de Protección de Personas Importantes”, que tendrá como misión la protección de autoridades, personalidades nacionales y/o extranjeras, como también de quienes hayan ejercido el mando superior de la institución u otras personas que disponga la Dirección General” e **Introdúcese** en el ordinal 23, a continuación de los vocablos “Plana Mayor Región Policial Metropolitana de Santiago PM REPOME”, la expresión “Departamento de Protección de Personas Importantes DPPI.”.

8º.- DÉJANSE sin efecto las disposiciones que más adelante se indican, toda vez que las materias contenidas en ellas, fueron incorporadas en el presente cuerpo normativo.

- φ Orden General N° 2.030, de 01.DIC.004
- φ Orden General N° 2.035, de 31.DIC.004
- φ Orden General N° 2.076, de 15.SEP.005
- φ Ordinal 2º de la Orden General N° 2.098, de 24.MAR.006
- φ Ordinal 1º de la Orden General N° 2.126, de 21.SEP.006
- φ Ordinal 2º de la Orden General N° 2.138, de 19.ENE.007

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE
Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.**



ARTURO HERRERA VERDUGO
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

AJO/GPB/cbr

Distribución:

- Subdirecciones.
- Insgal.
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O./O.D.
- Archivo /

Orden General 2.168